

CIRCULAR Nº 3042

Exp: 2155/11

alp

Montevideo, 17 de marzo de 2011

SR. DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 13 de fecha 17 de marzo de 2011, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

“ **VISTO:** la Resolución del Consejo Directivo Central de fecha 1º de marzo de 2011 (Acta Nº12) referida a la figura del docente “Articulador Pedagógico” del Programa Institucional Compromiso Educativo;

**RESULTANDO:** que por el citado acto administrativo el Órgano Rector dispuso aprobar el perfil y el mecanismo de selección del mencionado Articulador Pedagógico, propuestos por la Unidad de Gestión del Programa;

**ATENTO:** a lo expuesto.

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Dar a publicidad la Resolución Nº 12 dictada el 1º de marzo de 2011 por el Consejo Directivo Central y el documento que define “Perfil y Mecanismo de Selección del **Profesor Articulador Pedagógico del Programa Interinstitucional Compromiso Educativo**”

  
Prof. Blanca Graciela Mercapide  
Secretaría General  
Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de marzo de 2011

**ACTA No.12**

**RESOL.**

**Exp. 1-799/11**

**im.**

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por la Unidad de Gestión del Programa Interinstitucional Compromiso Educativo, que funciona en la órbita del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) Que la citada Unidad, conjuntamente con integrantes de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Instituto Nacional de la Juventud (INJU), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y Universidad de la República (UDELAR), elaboró el informe del trabajo y avance de la implementación del "Programa Compromiso Educativo";

II) Que dentro del citado informe, de fs. 6 a 9 de obrados, luce el perfil y selección del Articulador Pedagógico, cuyo cometido es ser el responsable, junto con el Equipo de Dirección, de coordinar los diversos componentes del Programa a nivel del Centro, favoreciendo las condiciones para que las becas, el acuerdo educativo y el espacio de referentes pares, tengan un buen desarrollo en el Centro para el cumplimiento de los objetivos propuestos;

**CONSIDERANDO:** Que se entiende pertinente aprobar el perfil del Articulador Pedagógico;

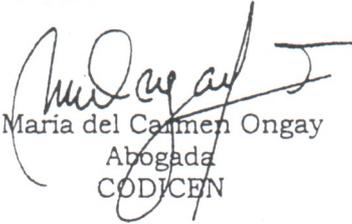
**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

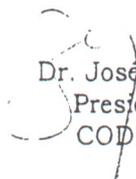
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Aprobar el perfil del Articulador Pedagógico elevado por la Unidad de Gestión del Programa Interinstitucional Compromiso Educativo, que funciona en la órbita del Consejo Directivo Central, que luce de fs.6 a 9 y que se considera parte de la presente.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Instituto Nacional de la Juventud (INJU), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y Universidad de la República (UDELAR). Cumplido, pase a la Unidad de Gestión del Programa

Interinstitucional Compromiso Educativo que funciona en la órbita del Consejo Directivo Central.

  
Maria del Carmen Ongay  
Abogada  
CODICEN

  
Dr. José Seoane  
Presidente  
CODICEN

CONSEJO DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA  
CARTELA DE ENTRADA  
ENVÍO: 13/02/14  
EXPA: 3/3105/1114

### **Tareas:**

En términos generales el Articulador Pedagógico será el responsable, junto con el Equipo de Dirección, de coordinar los diversos componentes del Programa a nivel del Centro. Deberá favorecer las condiciones para que las becas, el acuerdo educativo y el espacio de referentes pares, tengan un buen desarrollo en el centro para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Específicamente deberá:

- Colaborar con la dirección del centro en el contacto con las y los postulantes al acuerdo (estudiantes que perfilen para la beca) y la realización del informe para la priorización de las solicitudes que deberá hacer el centro. Esto supone articular la más amplia difusión del Programa, esclarecer posibles dudas e implementar la evaluación.
- Trabajar con las y los estudiantes seleccionados y sus familias para la concreción del Acuerdo Educativo que contemple aspectos particulares de la situación del estudiante respecto a su trayectoria educativa.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos educativos de los y las participantes del programa, incluyendo el seguimiento de los compromisos de la familia y del estudiante.
- Articular con y apoyar las actividades de los referentes pares.
- Será el nexo entre los distintos actores del Centro y el Programa, para lo que deberá tener un contacto fluido con el equipo Docente a través de la Coordinación o entrevistas particulares, con los adscriptos, con el equipo de Dirección y con los equipos Multidisciplinarios cuando corresponda. Articular con el equipo docente, cuando corresponda.
- Derivar o coordinar interinstitucionalmente ante situaciones detectadas en la vida cotidiana, personal y familiar del adolescente que trasciendan a las posibilidades de intervención del Centro.
- Coordinar con el articulador departamental del programa en caso de existir y con la Unidad de gestión.

### **Perfil:**

El Articulador Pedagógico será un docente del Centro (y también educadores en los casos en que los haya), preferentemente del nivel al que pertenecen los estudiantes, que desarrollará su tarea desde una responsabilidad ética y profesional. Sin importar si desarrolla tareas de docencia directa o indirecta, o si es interino o efectivo- deberá contar con:

- capacidad para realizar el acompañamiento educativo de los estudiantes, involucrando a los referentes familiares, y al resto del equipo docente;
- capacidad para relacionarse positivamente con todos los involucrados (estudiantes, familias, referentes pares, docentes, otros actores de la comunidad);
- capacidad e iniciativa para participar de tareas educativas abiertas y flexibles;
- conocimiento de la comunidad a la que pertenecen los alumnos;

<sup>1</sup> La presente pauta fue elaborada y acordada (9/2/2011) por los representantes del CODICEN, la UTU y el CES a la Comisión Interinstitucional de Diseño, en base al documento de diseño de diciembre de 2010. Asimismo se introdujeron sugerencias de los integrantes de los Equipos de Dirección que participaron del Encuentro del 21/2 en el IPES.

- conocimiento de la institución y capacidad de vincular al Programa con otros proyectos que existan en el centro educativo;
- capacidad para el trabajo en equipo;
- posibilidad horaria de asumir la tarea;
- manejo mínimo de herramientas informáticas (internet, correo electrónico, procesador de texto y planillas de cálculo tipo excell)

### **Mecanismo de selección y dedicación horaria**

En todos los casos la selección del Articulador Pedagógico se hará de acuerdo a las tareas y perfil explicitados en este documento que ha sido enriquecido a partir de los aportes generados en el encuentro con equipos de dirección de los centros participantes el 21 de febrero. En todos los casos el Articulador Pedagógico deberá haber sido propuesto antes del 25 de marzo, enviando la propuesta al Consejo respectivo para que resuelva la designación y a la Unidad de Gestión del Programa para que tome conocimiento.

Se prevé la asignación de 10 horas docentes que serán cubiertas con fondos del Programa.

La Dirección del centro presentará el Programa, y las tareas y el perfil del Articulador Pedagógico al conjunto de la Sala Docente del Centro y los docentes interesados se postularán entregando un curriculum vitae sintético y una fundamentación de no más de dos carillas en la que se exponga:

- cuál es el interés por la tarea
- por qué considera que cumple con el perfil
- con qué antecedentes cuenta en tareas similares.

**En los centros dependientes de UTU**, la Dirección en acuerdo con el Delegado de la ATD de cada centro deberán proponer al Consejo un docente que cumpla con el perfil, esté interesado y pueda asumir las tareas previstas. En caso de no haber acuerdo se incorporará a la decisión la integrante del equipo de la Unidad de Gestión designada por la UTU.

**En los centros dependientes del CES**, se propondrá al conjunto del cuerpo docente en la primera Coordinación del año para que sea elegido por parte del colectivo, un docente que cumpla con el perfil, tenga interés y pueda asumir las tareas previstas. Para la instancia de elección por parte de la Coordinación el conjunto del equipo docente deberá tomar conocimiento de los aspectos generales del Programa, y del perfil y las tareas aquí descriptos.

